

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

7215 Decreto n.º 90/2009, de 30 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el Casino de Cartagena (Murcia).

El artículo 10.UNO.14 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia establece la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de patrimonio cultural, histórico, arqueológico, monumental, artístico, paisajístico y científico de interés para la Región.

La Dirección General de Cultura, por Resolución de 4 de noviembre de 2004, incoó expediente de declaración como bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del Casino de Cartagena, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 284, de 9 de diciembre de 2004 y en el Boletín Oficial del Estado número 307, de 22 de diciembre de 2004.

En la tramitación del expediente emitió informe favorable la Real Academia de Bellas Artes de Santa María de la Arrixaca, como institución consultiva de la Comunidad Autónoma, señalando la especial significación del inmueble.

La aprobación de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, determinó que, en virtud de la disposición transitoria tercera, el expediente continuase su tramitación conforme a lo establecido en la nueva normativa. De acuerdo con la citada legislación, se han cumplimentado los trámites preceptivos de información pública (BORM número 150, de 2 de julio de 2005) para que todas aquellas personas o entidades interesadas, durante el plazo de veinte días hábiles, pudieran formular las alegaciones que estimasen oportunas. Posteriormente, se ha concedido trámite de audiencia al Ayuntamiento de Cartagena y a los interesados. Durante estos trámites no se ha presentado ningún escrito de alegaciones.

En consecuencia, terminada la instrucción del expediente, la Consejería de Cultura y Turismo considera que procede declarar bien de interés cultural, con categoría de monumento, el Casino de Cartagena, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2 y 3.3 a) de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud de lo expuesto en el artículo 13.1 de la Ley 4/2007, de Patrimonio Cultural de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Cultura y Turismo y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia del día 30 de abril de 2009

Dispongo:

Artículo 1

Se declara bien de interés cultural, con categoría de monumento, el Casino de Cartagena, según descripción que consta en el anexo I.

Artículo 2

Se consideran bienes de interés cultural los bienes muebles que se relacionan en el anexo II, por constituir parte esencial del inmueble.

Artículo 3

Se define el entorno de protección del bien con la delimitación que consta en el anexo III y en el plano adjunto.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación o publicación, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Murcia, a treinta de abril de dos mil nueve.—El Presidente, Ramón Luís Valcárcel Siso.—El Consejero de Cultura y Turismo, en funciones, Constantino Sotoca Carrascosa.

Anexo I

Descripción

La sociedad del Casino de Cartagena se estableció en 1861 con el nombre de Casino Círculo Cartageno en el antiguo palacio dieciochesco del Marqués de Casatilly.

La elección del antiguo palacio del marqués de Casatilly como sede del Casino cartageno cumplía a la perfección con la necesidad de representatividad social. La residencia de uno de los máximos representantes de la nobleza local, en el que se aunaba la condición de alto cargo de la Armada, se transformaba en el espacio de representación de la emergente burguesía cartagenera, situado además en la vía principal de la ciudad, en la calle Mayor, calle peatonal que se convertiría en el siglo XIX en el gran salón público ciudadano por la proliferación de terrazas de los distintos círculos, sociedades y cafés que en ella se establecen. Es esta calle Mayor además el acceso a la ciudad para todo el que desembarca en el puerto y entra por las puertas del muelle, por lo que estaba situada en el centro de todos los itinerarios de la población que paseaba por la calle Mayor a ver y a ser vistos.

Estamos, por tanto, ante una rehabilitación histórica. Un nuevo edificio, de fines del siglo XIX, injertado en la arquitectura heredada y adaptado a nuevos usos. La rehabilitación funcional operada a finales del XIX es también significativa del cambio de una sociedad del antiguo régimen a la nueva sociedad dominada por la burguesía industrial.

El palacio del marqués de Casa Tilly, ubicado en la calle principal de la ciudad y a un paso del puerto, cumple con la función representativa por su emplazamiento y por la resolución de su fachada, al menos por lo que conocemos actualmente de la portada de mármol. Esta portada, resuelta con un perfil abocinado y quebrado que se muestra especialmente adecuado para una vía no muy ancha como era

la calle Mayor, está realizada en mármol, con piedra que bien pudiera ser del Cabezo, habitual cantera empleada en la ciudad desde tiempos romanos, si bien en época moderna fueron los antiguos vestigios romanos, y muy especialmente el anfiteatro, la principal cantera para la arquitectura local.

Las referencias más antiguas de la sociedad del Casino de Cartagena en su actual sede de la calle Mayor las encontramos en las crónicas de la visita que realizó Isabel II a Cartagena en 1862.

Fachada

De 1896 data el proyecto de reforma de fachada firmado por el arquitecto Francisco de Paula Oliver, en el que se planteaba la actual estructura de hierro y revestimiento de madera que presenta en la planta baja y entresuelo. Esta intervención sería decisiva en cuanto a la transformación del sólido muro del edificio dieciochesco en un escaparate social de cara a la calle Mayor, consiguiendo la actual permeabilidad de la fachada en estos dos niveles que enmarcan la portada barroca.

En la fachada del Casino, la reforma de Oliver confiere a la planta baja y entresuelo el carácter de arquitectura permeable que caracterizaba a las efímeras construcciones festivas de los quioscos de la Feria del muelle. De esta forma, la calle se convierte en una extensión de los salones del casino, patente con la ocupación de la línea de fachada con veladores y el continuo entrar y salir de socios y personal de servicio. A ese carácter de quiosco contribuye el carácter liviano del revestimiento de la nueva estructura de fundición proyectada por Oliver, con el uso de madera tallada y los cierres de bronce ornamental de la entreplanta, con el empleo de figuras de dragones.

En los pisos superiores, todos los elementos ornamentales que significan el edificio en el escenario urbano están elaborados en zinc. Respecto al lenguaje utilizado en la articulación de la fachada, se basa en los repertorios eclécticos al uso, con algunos detalles de inspiración modernista en la reforma posterior de la planta baja y entresuelo. Los parapetos de hierro de los balcones reelaboran el motivo frecuente de la palmeta, motivo que también se repite en el cerramiento de la cornisa. Una nueva filiación modernista se puede encontrar en la decoración de los tímpanos que coronan los vanos del principal. La cita historicista aparece en la reinterpretación del motivo de la logia en el piso superior, pasado todo por la influencia del mecanicismo patente en la resolución de los tímpanos de los vanos y en los tondos que enmarcan los motivos alegóricos dispuestos a modo de metopas intercaladas con los vanos en la logia. Estos tondos presentan, elaboradas también en zinc, composiciones alegóricas de las artes, las ciencias, la guerra – industria y el comercio, las actividades sobre las que se cimentaba la pujante burguesía cartagenera.

Patio

En el interior es posible rastrear la influencia del antiguo palacio dieciochesco junto a las aportaciones de nuevos espacios dictados por la nueva función. El patio de columnas y su lucernario organizan la distribución de los espacios. En el edificio original dieciochesco debió ser un patio abierto, cubierto con lucernario en la reforma decimonónica que lo transformaría en uno de los principales salones del casino. El vestíbulo se ornamentó con zócalos de azulejería de Triana, con medallones en los que aparecen personajes de los siglos de oro. En conjunto, todo este ámbito se decoró con un estilo castellano acorde con las tendencias historicistas neoplaterescas de la época. Las columnas del patio son obra de

Beltrí - según el profesor Pérez Rojas - labradas en mármol y con influencias del modernismo goticista catalán.

Escalera

Desde el patio de columnas, la disposición de los tiros de escalera permite el acceso al entresuelo así como al piso principal, abriéndose por un lado al salón de baile y por otro al espacio centrado por el lucernario en torno al cual se disponen el resto de estancias. La caja de escaleras está concebida con un carácter monumental conseguido por medio de una profusa decoración ecléctica con ciertos detalles modernistas, elaborada por el fotógrafo y decorador Ramón Amaré. El cuerpo lucernario en madera, coronado por una claraboya (el diseño de la actual data de la década de los ochenta del siglo XX), presenta un acristalamiento con decoración al ácido muy elaborada con motivos florales, mariposas..., consiguiendo en conjunto una luz crepuscular nuevamente acorde con la estética del modernismo. El lucernario organiza el nuevo espacio compartimentado en distintos ambientes frente al carácter unitario del edificio barroco.

Primera planta

El salón de baile, de acusada longitudinalidad, conserva la estructura del estrado en su cabecera, lugar de situación de las orquestas y de los intervinientes en los distintos actos celebrados en este espacio, pero ha desaparecido por completo toda la rica decoración modernista.

Contiguo al salón de baile se encontraba el tocador de señoras, dedicado actualmente a sala de billar. Probablemente sea esta una de las salas en mejor estado de conservación. Presenta un zócalo de madera de ondulaciones modernistas y círculos vieneses. Un friso de motivos florales recorre todo el perímetro superior de la estancia, centrada con una vidriera cenital que recoge un colorista pavo real en lenguaje art déco bajo el que se encontraba un canapé redondo rematado por una escultura - lámpara representando la Gloria coronando al Genio, situada actualmente en el descansillo de la escalera principal.

Dos grandes salas cubiertas con falso artesanado de rica decoración se abren a los balcones de la fachada.

Segunda planta

En la segunda planta, a la que se accede por una escalera secundaria en madera con barandilla de hierro, encontramos la biblioteca, ocupando la primera crujía y abierta a la fachada mediante ventanas de dos hojas con cristales decorados profusamente al ácido con diseños todos diferentes a partir de los consabidos motivos modernistas de flores, aves y mariposas, obra del decorador y fotógrafo Ramón Amaré. El centro de la sala de lectura de la biblioteca se abre con un nuevo lucernario, recorrido por un friso cerámico art déco de motivos florales, que proporciona luz cenital a los veinticuatro puestos de lectura dotados de tintero y lapiceros. Todas las paredes están recorridas por las estanterías de madera en lenguaje clasicista. La tipología responde a la habitual en el siglo XIX, dividida en sala de lectura y dos despachos, uno para el bibliotecario y otro para depósito de publicaciones oficiales.

Distribuidos por todo el edificio se localizan numerosos elementos de carácter mueble de diverso interés. Destacan las lámparas modernistas, así como el mobiliario de vitrinas, mesas de juego, mesas de billar, sillas y otros elementos singulares que contribuyen en gran medida a configurar el carácter del edificio.

Justificación

En conjunto, el Casino de Cartagena es una buena muestra de la arquitectura y, sobre todo, de los espacios modernistas, interiores que han ido desapareciendo en operaciones de fachadismo. Al mismo tiempo, es el máximo exponente de la sociedad que dio lugar al carácter dominante en el centro histórico declarado actualmente Conjunto Histórico. Es el emblema de la burguesía de finales del XIX y primer tercio del siglo XX y pieza clave en el paisaje urbano de la calle Mayor, Aún más: la pérdida del uso como espacio semipúblico, con actividad de hostelería y su función de lugar de encuentro y celebración de distintos actos de relevancia social, o la desaparición de la línea de veladores y grandes sillones en su línea de fachada a la calle significaría no sólo la pérdida de un edificio singular sino también la desaparición definitiva del carácter tradicional de la calle Mayor, vía de representación por excelencia de la vida social cartagenera, escenario de todos los acontecimientos festivos y habitual lugar de paseo.

La declaración está fundada tanto en los valores puramente arquitectónicos como en la trascendencia histórica representada por el inmueble, su papel de pieza esencial en el paisaje urbano y en el carácter de la calle Mayor, y en la fuerza de los vínculos emocionales establecidos entre el edificio y los ciudadanos.

Anexo II

Bienes muebles que comprende y constituyen parte esencial de su historia

Los criterios que se han seguido para determinar los bienes muebles que comprende y constituyen parte esencial del casino de Cartagena han sido, por un lado, los valores intrínsecos de muchas de estas piezas desde el punto de vista histórico y artístico, así como su estrecha relación con el espacio arquitectónico en el que se contienen, contribuyendo a otorgarle su carácter excepcional y singular.

| Denominación | Objeto | Autor | Época | Técnica | Materia | Medidas | N.º ficha |
|------------------------------|--------------------|-------------|------------------|----------------|---------------------|------------------------|-----------|
| La Gloria coronando al genio | Lámpara | Desconocido | Principios S. XX | Fundición | Baquelita | 118cm x 50cm x 38cm | 15892 |
| La toma de Granada | Tapiz | Lara, J | Principios S. XX | Óleo | Tela, pintura | 264cm x400cm | 15919 |
| Lámpara de 10 tulipas | Lámpara | Desconocido | Principios S. XX | - | Metal y cristal | 266cm x 110cm | 15906 |
| Mesa de ajedrez | Mesa de ajedrez | Desconocido | S. XX | Talla | Madera | 77cm x 99,5cm x 74cm | 15872 |
| Mesa de juego | Mesa de juego | Desconocido | S. XX | Talla | Madera | 73cm x 100cm x 100cm | 15873 |
| Panoplia | Panoplia | Desconocido | Principios S. XX | Fundición | Hierro | 50cm x 42cm x 32cm | 15917 |
| Zócalo y friso | Zócalo y friso | Desconocido | Principios S. XX | Talla | Madera | 136,05cm x 600cm | 15940 |
| Monjes | Pintura | Portela, F | S. XX 1939 | Óleo | Lienzo | 85cm x 164cm | 15913 |
| Marco | Marco | Desconocido | Principios S. XX | Talla | Madera | 170cm x 205cm x 15cm | 15914 |
| Espejo | Espejo | Desconocido | Principios S. XX | - | Cristal | 265cm x 160cm | 15915 |
| Mesa de billar | Mesa de billar | Desconocido | Principios S. XX | Talla | Madera | 80cm x 320cm x 178cm | 15939 |
| Soporte de palos de billar | Palos de billar | Desconocido | Principios S. XX | Talla | Madera | 172cm x 95cm x 13,5cm | 15909 |
| Radiador | Radiador | Desconocido | Principios S. XX | - | Metal | 94cm x 86cm x 19cm | 15881 |
| Mesa de juego | Mesa de juego | Desconocido | S. XX | Talla | Madera | 73cm x 144cm x 130cm | 15874 |
| Mueble | Mueble | Desconocido | Principios S. XX | - | Madera | 204cm x 90cm x 49,5cm | 15883 |
| Mueble | Mueble | Desconocido | Principios S. XX | - | Madera | 245cm x 132cm x 74cm | 15882 |
| Soporte de palos de billar | Palos de billar | Desconocido | Principios S. XX | Talla | Madera | 158cm x 118cm x 12,5cm | 15908 |
| Lámpara | Lámpara | Desconocido | Principios S. XX | - | - | 113cm x 113cm | 15885 |
| Espejo | Espejo | Desconocido | Principios S. XX | - | Cristal y madera | 170cm x 210cm | 15938 |
| Reja de los balcones | Reja | Desconocido | Principios S. XX | - | - | 101cm x 138cm | 15943 |
| Barandilla | Barandilla | Desconocido | Principios S. XX | - | Metal | 1500cm | 15942 |
| Marcador | Marcador | Desconocido | Principios S. XX | Taracea | Madera | 77cm x 116cm x 17cm | 15907 |
| Chimenea | Chimenea | Desconocido | Principios S. XX | - | Hierro y mármol | 127cm x 169cm x 40cm | 15916 |
| La rendición de Breda | Tapiz | Lara, J | Principios S. XX | Óleo | Tela, pintura | 269cm x 400cm | 15918 |
| Puerta | Puerta | Desconocido | Principios S. XX | - | Madera y cristal | 316cm | 15910 |
| Sillas | Sillas | Desconocido | Principios S. XX | Talla | Tela verde y madera | 100cm x 55cm x 52cm | 15920 |
| Lámpara | Lámpara | Desconocido | Principios S. XX | - | Bronce y cristal | 190cm x 35cm x 105cm | 15921 |
| Lámpara de cuatro globos | Lámpara | Desconocido | Principios S. XX | - | Metal y cristal | 105cm x 64cm | 15911 |
| Lucernario | Lucernario | Desconocido | Principios S. XX | Talla al ácido | Madera y vidrio | 470cm | 15912 |
| Silla de palillera | Silla | Desconocido | Principios S. XX | Talla | Madera | 90cm x 42cm x 40cm | 15923 |
| Reloj | Reloj | Desconocido | Principios S. XX | - | - | 82cm x 38cm x 20cm | 15949 |
| Perchero con espejo | Perchero | Desconocido | Principios S. XX | Talla | Madera y cristal | 248cm x 150cm x 33cm | 15948 |
| Mesa de juego | Mesa de juego | Desconocido | S. XX | Talla | Madera | 74cm x 126,5cm x 148cm | 15875 |
| Soporte de lámpara de billar | Soporte de lámpara | Desconocido | Principios S. XX | - | Latón dorado | 210cm x 140cm | 15905 |
| Lámpara de billar | Lámpara | Desconocido | Principios S. XX | - | Metal y tela verde | 43cm x 62cm | 15904 |
| Reloj | Reloj | Teodoro | S. XX | Talla | Madera | 124cm x 42cm x 22cm | 15886 |



| | | | | | | | |
|--|--------------------|----------------|---------------------------------|----------------|---------------------------|-------------------------|-------|
| Aplique | Aplique | Desconocido | Principios S. XX | - | Bronce | 30cm x 38cm x 36cm | 15937 |
| Mesa de lectura | Mesa | Desconocido | Finales S. XIX principios S. XX | Talla | Madera | 125cm x 320cm x 155cm | 15927 |
| Mesa bibliotecario | Mesa | Desconocido | S. XX | Talla | Madera | 76cm x 191cm x 110cm | 15928 |
| Armario | Armario | Desconocido | Finales S. XIX principios S. XX | Talla | Madera | 280cm x 200cm x 37cm | 15929 |
| Armario nº 9 | Armario | Desconocido | Finales S. XIX principios S. XX | Talla | Madera | 280cm x 205cm x 37cm | 15930 |
| Armario esquinero | Armario | Desconocido | Finales S. XIX principios S. XX | Talla | Madera | 280cm x 540cm x 37cm | 15932 |
| Armario biblioteca | Armario | Desconocido | Principios S. XX | Talla | Madera | 280cm x 237cm x 37cm | 15931 |
| Puerta biblioteca | Puerta | Desconocido | Principios S. XX | Talla | Madera | 310cm x 113cm | 15933 |
| Ventanas | Ventanas | Amaré, Ramón | Principios S. XX | Talla al ácido | Vidrio | 123cm x 34,5cm | 15934 |
| Mueble zapatero | Mueble | Desconocido | Principios S. XX | Talla | Madera | 115cm x 160cm x 45cm | 15935 |
| Radiador | Radiador | Desconocido | Principios S. XX | - | Metal | 350cm x 92cm | 15936 |
| Silla con paillería | Silla | Desconocido | Principios S. XX | Talla | Madera y terciopelo verde | 100cm x 54cm x 52cm | 15887 |
| Silla | Silla | Desconocido | Principios S. XX | - | Madera y terciopelo verde | 90cm x 42cm x 41cm | 15888 |
| Lámpara | Lámpara | Desconocido | Principios S. XX | - | Hierro | 71cm x 77cm x 45cm | 15889 |
| Mesa | Mesa | Desconocido | S. XX | Talla | Madera | 75cm x 180cm x 60cm | 15890 |
| Lámpara de mujer | Lámpara | Desconocido | Principios S. XX | - | Metal | 229cm | 15891 |
| Perchero | Perchero | Desconocido | Principios S. XX | Talla | Madera | 230cm x 160cm x 28cm | 15893 |
| Mesa | Mesa | Desconocido | Principios S. XX | Talla | Madera | 120cm x 82cm x 82,2cm | 15898 |
| Urna | Urna | Desconocido | - | - | Madera | 24cm x 36cm x 25cm | 15899 |
| Lámpara | Lámpara | Desconocido | Principios S. XX | - | Metal y cristal | 93cm x 68cm x 30cm | 15901 |
| Guía de Sudoeste | Pintura | Portela, F | S. XX 1911 | Óleo | Lienzo | 110cm x 55cm | 15903 |
| Puerta principal | Puerta | Desconocido | Principios S. XX | Talla | Madera | 191cm x 284cm | 15830 |
| Zócalo de azulejería de la entrada principal | Zócalo | Casa Sevillana | Finales S. XIX principios S. XX | Alicatado | Azulejos | 160cm x 81cm | 15831 |
| Zócalo de azulejería del lateral de la entrada principal | Zócalo | Casa Sevillana | Finales S. XIX principios S. XX | Alicatado | Azulejería | 160cm x 529cm | 15832 |
| Zócalo de azulejería del pilar de la entrada | Zócalo | Casa Sevillana | Finales S. XIX principios S. XX | Alicatado | Azulejería | 308cm x 28cm x 70cm | 15833 |
| Basa de azulejería del zócalo | Basa | Desconocido | Finales S. XIX principios S. XX | Alicatado | Azulejos | 107cm x 70,5cm x 70'5cm | 15834 |
| Lámpara | Lámpara | Desconocido | Principios S. XX | - | Metal y cristal | 350cm x 160cm | 15835 |
| Marina | Pintura | Desconocido | S. XX | - | - | 105cm x 224cm | 15836 |
| Muelle de Cartagena | Pintura | Portela, F | S. XX 1931 | Óleo | Lienzo | 64cm x 49,5cm | 15837 |
| Marina | Pintura | Portela, F | S. XX 1931 | Óleo | Lienzo | 64cm x 83cm | 15838 |
| Muelle del club de regatas | Pintura | Portela, F | S. XX 1931 | Óleo | Lienzo | 64cm x 49,5cm | 15839 |
| Tresillo-rinconera | Tresillo-rinconera | Desconocido | Principios S. XX | Talla | Madera | 200cm x 426cm x 77cm | 15852 |
| Mesa | Mesa | Desconocido | Principios S. XX | Talla | Madera | 73cm x 60cm x 60cm | 15853 |
| Buzón | Buzón | Desconocido | Principios S. XX | Talla | Madera | 84cm x 53cm x 26cm | 15854 |
| Reloj | Reloj | Desconocido | Principios S. XX | Talla | Madera | 214cm x 48cm x 32cm | 15855 |
| Lámpara | Lámpara | Desconocido | Principios S. XX | - | Metal y cristal | 109cm x 106cm | 15856 |
| Don Quijote en su estudio | Vidriera | Desconocido | S. XX | Emplomado | Vidrio | 213cm x 124cm | 15857 |
| Don Quijote velando las armas | Vidriera | Desconocido | S. XX | Emplomado | Vidrio | 213cm x 124cm | 15858 |
| Don Quijote a caballo | Vidriera | Desconocido | S. XX | Emplomado | Vidrio | 213cm x 124cm | 15859 |
| Don Quijote vencido por los molinos | Vidriera | Desconocido | S. XX | Emplomado | Vidrio | 267cm x 307cm | 15860 |
| Don Quijote luchando | Vidriera | Desconocido | S. XX | Emplomado | Vidrio | 267cm x 307cm | 15861 |
| Mesa | Mesa | Desconocido | Principios S. XX | Talla | Madera | 84cm x 150cm x 88cm | 15862 |
| Reloj | Reloj | Desconocido | Principios S. XX | - | Azulejos | 61cm x 158cm | 15863 |
| Lámpara | Lámpara | Desconocido | Principios S. XX | - | Metal y cristal | 201cm x 110cm | 15864 |
| Expositor | Expositor | Desconocido | Principios S. XX | Talla | Madera | 200cm x 105cm x 45,5cm | 15845 |
| Sillón | Sillón | Desconocido | Principios S. XX | Talla | Madera y cuero | 107cm x 62cm x 65cm | 15847 |
| Macetero | Macetero | Desconocido | Principios S. XX | - | - | 44cm x 52cm | 15848 |
| Anfora | Vasija | Desconocido | - | - | Cerámica | 58cm x 45cm | 15849 |
| Sillón | Sillón | Desconocido | Principios S. XX | Talla | Madera | 94cm x 61cm x 56cm | 15850 |
| Trisillo | Trisillo | Desconocido | Principios S. XX | Talla | Tela roja y madera | 100cm x 256cm x 77cm | 15851 |
| Techo | Techo | Desconocido | Principios S. XX | Talla | Madera | 600cm x 441cm | 15947 |
| Lámpara | Lámpara | Desconocido | Principios S. XX | - | Metal y cristal | 165cm x 110cm | 15950 |
| Don José Spotormo | Fotografía | Desconocido | Principios S. XX | - | Papel | 74cm x 59cm | 15865 |



ANEXO III

Delimitación del entorno afectado

El Casino de Cartagena está situado en la C/ Mayor de Cartagena. El entorno de protección viene definido por las siguientes manzanas:

Manzana 78356 Fincas 01,02,03 (donde se ubica el Bien), 04

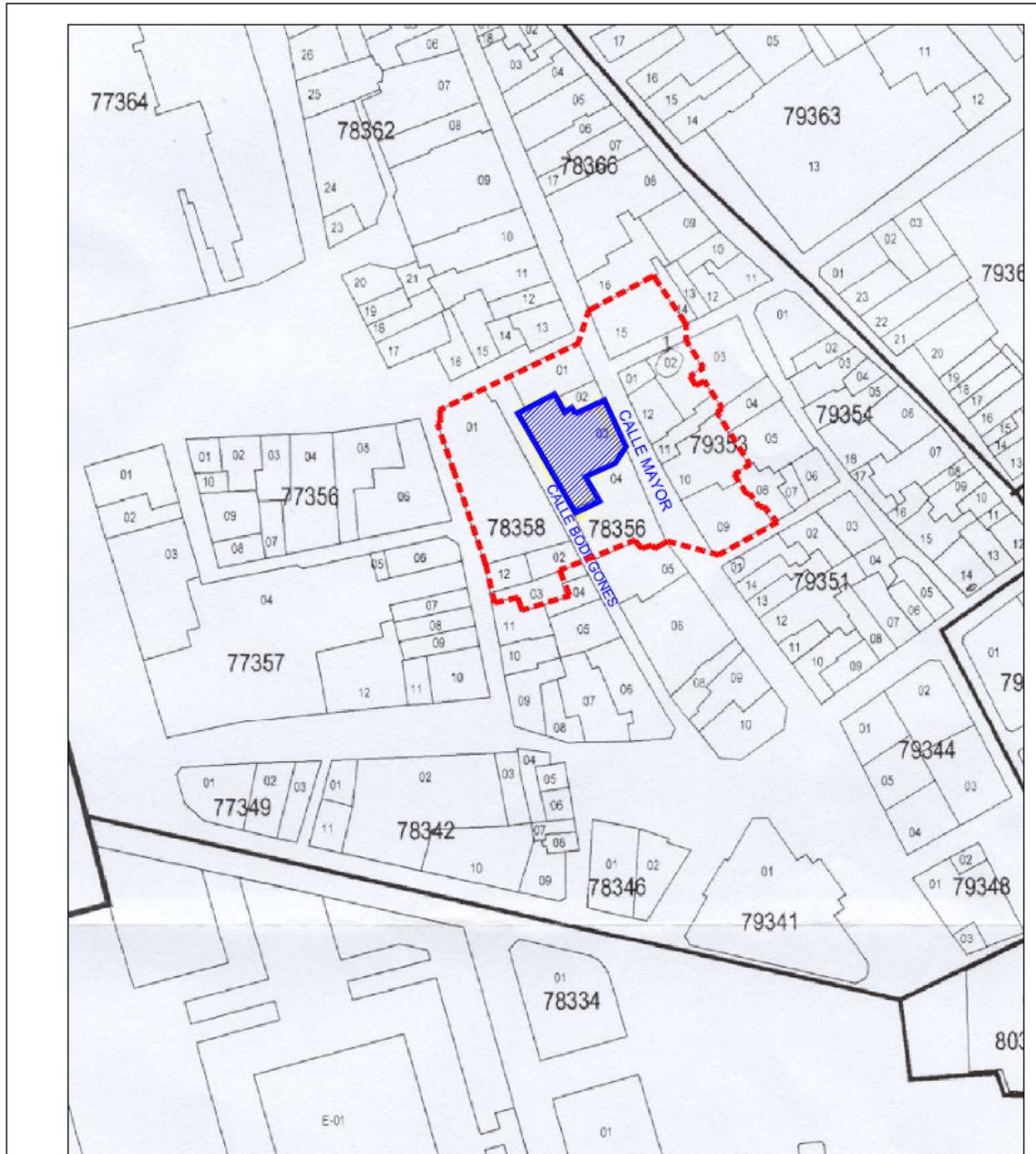
Manzana 78358 Fincas, 01,02,03 y 12

Manzana 78366 Finca 15

Manzana 79353 Fincas 01,02,09,10,11,12.

Este entorno está justificado por constituir su entorno visual y ambiental en el que cualquier intervención puede suponer una alteración de las condiciones de percepción del bien y carácter del espacio que lo rodea.

Todo ello según plano adjunto.



ENTORNO AFECTADO POR LA DECLARACIÓN QUE SE PRETENDE
MANZANA 78356 fincas 01,02,03 (donde se ubica el bien),04
MANZANA 78358 fincas 01,02,03 y 12
MANZANA 78366 finca 15
MANZANA 79353 fincas 01,02,09,10,11,12

..... ENTORNO DE PROTECCIÓN

 B.I.C.



Región de Murcia
Consejería de Cultura y Turismo
Dirección General de Bellas Artes
y Bienes Culturales

Servicio de Patrimonio Histórico

EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN
DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL

CASINO (CARTAGENA)

Plano de delimitación
DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN